



**DÑA. ADRIANA FERNÁNDEZ PÉREZ- OLIVARES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA).**

**CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, y sobre el asunto que se indica, el acuerdo que se transcribe:**

**TERCERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026**

La Sra. Secretaria hace lectura de la propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCADIA DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026.**

Para la gestión de nuestro municipio es estrictamente necesario contar con un Presupuesto.

De conformidad con lo expuesto en la Memoria de esta Alcaldía contenida en el documento presupuestario, éste se somete pues al Pleno de la Corporación para su aprobación, resultando que en el Estado de ingresos asciende a la cantidad de 9.680.897,40€, mientras que en el Estado de gastos arroja la cantidad de 9.660.710,64€, presentándose pues el presupuesto para su aprobación sin déficit inicial y con un superávit de 20.186,76 €.

El resumen por capítulos del Presupuesto es el siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**  
EJERCICIO ECONOMICO DE 2026

Fecha Obtención 26/11/2025

**RESUMEN**  
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.392.092,89
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.656.458,57
3	GASTOS FINANCIEROS	73.929,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	473.792,57
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	676.029,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	378.808,51
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>9.660.710,64</b>

**RESUMEN**  
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.902.333,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	327.025,86
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.662.371,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.031.033,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.504,97
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	676.029,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.600,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.680.897,40</b>

Este presupuesto, como se recoge en el informe de Intervención sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria, cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el importe de 398.995,27 euros, (Cap.1 a 7 de Ingresos-Cap. 1 a 7 de Gastos), que con los ajustes realizados del SEC-10 ( -171.175,92), asciende a un importe positivo de 227.819,35 euros.

El Presupuesto está conformado por los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.





- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- g) Bases de ejecución del Presupuesto.
- h) Estado de la Deuda
- i) Estudio sobre el cumplimiento del límite a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, en cumplimiento del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se incorporan al expediente los informes de Secretaría-Intervención siguientes:

Informe económico financiero y de fiscalización previa, Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria e Informe Jurídico.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades a ella atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva al Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con toda la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter a exposición pública el expediente, previo anuncio en el BOPMA, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante al órgano Plenario. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez aprobado definitivamente, en su caso, publicar el presupuesto resumido por capítulos en el BOPMA, junto con la Plantilla de Personal, (entrando en vigor al día siguiente de su publicación), y remitir copia de manera simultánea, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”





**Votos a favor:**

7 concejales del PP.

**Votos en contra:**

2 concejales de Por mi Pueblo, 3 concejales del PSOE.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo expresado en el art. 206 del ROF, expido la presente que ordena y visa el Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Natacha Rivas Campos, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
VºBº**

**LA**

